



Contaduría General del Superior Tribunal de Justicia

Embargo de Haberes de Empleados/as

Origen, Conceptos y Plazos

Embargos Judiciales

El Área de Sueldos y Liquidaciones de la Contaduría General recibe y procesa órdenes de embargos de haberes emanadas de procesos judiciales que alcanzan a los y a las agentes activos/as del Poder Judicial.

Estas retenciones se realizan a través del código 313 sobre la remuneración bruta del/la empleado/a (es decir, sin los descuentos de ley), siempre conforme lo dispuesto por el Juez en su oficio al empleador .

Embargos Judiciales

Los importes a retener por estos procesos judiciales pueden corresponder a:

- Embargos
- Embargos ampliatorios
- Intereses y costas judiciales.

Las sumas embargadas se depositan en la cuenta judicial que indica el expediente, abierta por el propio Juzgado, en la sucursal del banco de pagos judiciales de su jurisdicción.

Consultas Habituales

Embargos Judiciales

* ¿Cómo puedo conocer el origen de un embargo?

El/la empleado/a puede consultar al Área de Sueldos y Liquidaciones los datos contenidos en el oficio judicial.

* *¿Cuándo cesarán las retenciones por el embargo?*

Cesarán cuando la Contaduría General termine de retener y depositar/transferir el monto total ordenado por el Juez.

* *¿Qué pasa si llega un embargo y hay otro en curso?*

La Contaduría General informará al Juzgado cuándo podrá comenzar a retener el nuevo embargo, una vez finalizada la retención del embargo existente (y otros pendientes.)

Consultas y Sugerencias:

Área de Sueldos y Liquidaciones

0343 4206100 (interno 214) 0343 4206125 (directo)
contaduria-sueldos@jusertreros.gov.ar

¡Muchas Gracias!